

Barranquilla D.E.I.P., Noviembre 05 de 2024

006180

Señor:

ANTONIO JOSÉ ACENDRA PALACIO

ATLÁNTICO

Correo electrónico: antoniio_acendra@hotmail.com

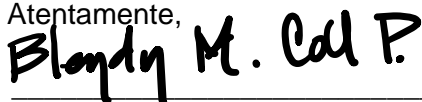
ASUNTO: Atención al radicado No. ENT-BAQ-009968-2024
Tala árbol sin datos

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de información sobre el procedimiento para obtener un permiso para podar un árbol, le informamos que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 57°, Capítulo VIII del Decreto 1791 de 1996, y el artículo 2.2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. el cual reza: *.- Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. y el artículo 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.* En tal sentido si la ubicación del individuo arbóreo, se encuentra en la jurisdicción de esta autoridad ambiental, se hace necesario presentar dicha solicitud, la cual puede ser enviada al correo: recepcion@crautonomia.gov.co, a fin de darle trámite a la misma.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) tiene como misión la protección y gestión sostenible de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico, dentro de nuestras competencias, realizamos vigilancia y control para asegurar que se cumplan las normativas ambientales establecidas, con el fin de evitar daños al medio ambiente.

Atentamente,



BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
Subdirectora de Gestión Ambiental
C.R.A

Proyectó: Nicolás López Monsalvo, contratista CRIA

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332